

El Seguro Social: beneficios de jubilación

por David Parra, Vice Director de AARP Arizona

En este artículo hablaremos de los beneficios de jubilación.

40 créditos y al menos 62 años

Para tener derecho a beneficios de jubilación se necesitan 40 créditos y tener al menos 62 años. Como sabemos, podemos acumular hasta 4 créditos por año (1 crédito por cada trimestre que pagamos la contribución del Seguro Social); en 10 años de trabajo acumulamos los 40 créditos requeridos.

Cónyuges y ex cónyuges (aplica la regla de divorcio) pueden ser elegibles para beneficios de cónyuge si no tienen sus 40 créditos o aun si los tienen pero el beneficio al que son elegibles en base a su propio historial de trabajo es menor que el beneficio de cónyuge. Cuando se es elegible para los dos, se otorga el mayor; no ambos. Tenga presente que para solicitar beneficios de cónyuge, la pareja del solicitante debe solicitar beneficios primero; en la mayoría de los casos.

Jubilación a la plena edad de jubilación

Acerca de la jubilación, tenemos la jubilación a la plena edad de jubilación, la jubilación temprana y la jubilación aplazada.

La plena edad de jubilación va de 65 a 67 años, dependiendo del año en que nacimos. Si nos jubilamos a nuestra plena edad de jubilación recibiremos el 100% de nuestro beneficio básico llamo Cantidad de Seguro Primario. El beneficio de cónyuge es de 50% a la plena edad de jubilación.

Jubilación temprana

La jubilación temprana está disponible a los 62 años, pero el beneficio es reducido a aproximadamente 75% del beneficio básico. En el caso de cónyuges, el beneficio a los 62 es reducido 25% del beneficio de cónyuge básico.

Usando un ejemplo, si una persona que iba a recibir \$1000 por mes a la plena edad de jubilación decide jubilarse a los 62 su beneficio sería reducido a alrededor de \$750 al mes. El beneficio de cónyuge sería de \$500 a la plena edad de jubilación y de aproximadamente \$375 a los 62 años. (La tasa de reducción cambia en base a la edad en que se solicitan los beneficios de jubilación en relación con la plena edad de jubilación).

Además, los que optan por la jubilación temprana y deciden seguir trabajando deben de saber que si sus ganancias anuales exceden \$15,480 (en 2014), habrá una reducción de \$1 en beneficios por cada \$2 de ganancias que excedan el límite. En el año en que la persona llega a la plena edad de jubilación el límite de ganancias anuales asciende a \$41,400 (en 2014) y la reducción cambia a \$1 en beneficios por cada \$3 de ganancias. Y en el mes en que la persona llega a la plena edad de jubilación, se elimina el límite. La reducción de beneficios no aplica a aquellos que se jubilan a la plena edad de jubilación y deciden seguir trabajando.

Jubilación aplazada

Existen estrategias que permiten maximizar los beneficios. El Seguro Social nos permite aplazar nuestra jubilación, es decir, podemos solicitar beneficios después de nuestra plena edad de jubilación. Si lo hacemos, nuestro beneficio podría aumentar hasta un 8% por año aplazado hasta los 70. Después de 4

los 70 deja de aumentar nuestro beneficio aun si continuamos postergando nuestra jubilación. Por supuesto, esto podría requerir echar mano a ingresos de otras fuentes y gozar de buena salud.

También está la estrategia de Solicitar y Suspender. Esta funciona mejor en parejas en que uno de los cónyuges no es elegible para beneficios bajo su propio historial de trabajo. A la plena edad de jubilación, el cónyuge elegible solicita beneficios e inmediatamente suspende los pagos. Esto permite que su pareja solicite beneficios de cónyuge – recudidos a los 62 o completos a la plena edad de jubilación. Esta estrategia hace posible una entrada de ingreso inmediata y permite que el beneficio del cabeza de hogar aumente por el factor de la jubilación aplazada.

Solicite Ahora y Solicite Más Después es otra estrategia. Esta funciona mejor en parejas en que ambos cónyuges tienen derecho a beneficios bajo sus propios créditos, al menos uno o los dos ha llegado a la plena edad de jubilación y el cónyuge mayor ha reportado más ganancias. La pareja con menores ganancias solicita sus beneficios a los 62 o después. La pareja con mayores ganancias solicita beneficio de cónyuge a la plena edad de jubilación y continua trabajando para incrementar su propio beneficio, y solicita un beneficio maximizado a los 70.

Existe también una estrategia que combina las dos previas. Esta funciona mejor cuando ambos cónyuges son elegibles para beneficios, no hay mucha diferencia de edad y ambos han llegado a la plena edad de jubilación. El cónyuge mayor solicita beneficios a la plena edad de jubilación y suspende los pagos. El cónyuge menor solicita beneficios de cónyuge

a la plena edad de jubilación. Y ambos aprovechan su propio beneficio de jubilación aplazada maximizado a los 70.

En algunos casos, estas estrategias podrían tener un impacto todavía más significativo si se diera el caso que el conyugue con el mayor beneficio muera primero; el beneficio de sobreviviente sería de 100% del beneficio del cónyuge fallecido.

Tenga presente que la estrategia de Solicitar y Suspendir se puede usar una sola vez dentro del primero año, y que si el solicitante (incluyendo a miembros de familia) ya había comenzado a recibir beneficios, se tendría que devolver al Seguro Social todo el dinero recibido.

Finalmente, debemos recordar que la edad de elegibilidad para Medicare es 65 años, y que podrían aplicar multas por no inscribirse a tiempo. En general, cuando alguien ya está recibiendo beneficios de Seguro Social el proceso de inscripción de Medicare inicia automáticamente. Cuando no se ha solicitado beneficios de Seguro Social la persona interesada debe iniciar la inscripción para evitar las penalidades. El período de inscripción para de Medicare dura 7 meses, iniciando tres meses antes del mes en que la persona cumple 65 años.

Recursos informativos

Para mayor información, visite <http://www.segurosocial.gov> o llame al 1-800-772-1213.

AARP también ofrece información sobre este tema en www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social.